



"2014, AÑO DE OCTAVIO PAZ".

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

LXII/A.L./COM.PERM./837/2014

Not. Exp. 47

PODER LEGISLATIVO

**CIUDADANA DIPUTADA
MARÍA LUISA MATUS FUENTES
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
INSTRUCTORA
P R E S E N T E .**

Los Ciudadanos Diputados Secretarios de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado, me han instruido remitir a usted, para su estudio y dictamen correspondiente, el Punto de Acuerdo presentado por el Ciudadano Diputado Sergio López Sánchez, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Oaxaca, exhorta al Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca, para que conforme al Transitorio Segundo del Decreto 658 y Transitorio Segundo del Decreto 1072, ambos correspondientes a la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca, instruya al Titular del Archivo del Poder Ejecutivo Estatal, para que proceda a convocar a los miembros del Sistema Estatal de Archivos, a efecto de que sesionen conforme a lo dispuesto por la Ley de la materia.

**A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 24 de abril de 2014

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA

EL OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA

RECIBIDO
30 ABR 2014
15:37

RECIBIDO
30 ABR 2014
14:57

LIC JUAN ENRIQUE LIRA VÁSQUEZ

DIP. ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ
DISTRITO X
HERCICIA CIUDAD DE ERASMO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA

DIP. CARLOS ALBERTO RAMOS ARAGÓN
DISTRITO XI
SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL

RECIBIDO
13:25 hrs.
30 ABR 2014

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA
RECIBIDO
PT
FECHA: 30/04/14
OFICINA DEL DIPUTADO
RAFAEL ARMANDO ARELLANES CABALLERO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA

RECIBIDO
29 ABR 2014

DIP. VILMA MARTÍNEZ CORTÉS

DIP. MARÍA LUISA MATUS FUENTES
DISTRITO XXIII
JUCHITÁN DE ZARAGOZA

- C.c.p.- Dip. Antonia Natividad Díaz Jiménez.
- Dip. Carlos Alberto Ramos Aragón.
- Dip. Vilma Martínez Cortés.
- Dip. Rafael Armando Arellanes Caballero.-Integrantes de la Comisión Permanente Instructora, para su conocimiento.



"2014, AÑO DE OCTAVIO PAZ".

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

LXII/A.L./COM.PERM./837/2014

EXP. NÚM. 47

PODER LEGISLATIVO

**CIUDADANA DIPUTADA
MARÍA LUISA MATUS FUENTES
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
INSTRUCTORA
P R E S E N T E .**

Los Ciudadanos Diputados Secretarios de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado, me han instruido remitir a usted, para su estudio y dictamen correspondiente, el Punto de Acuerdo presentado por el Ciudadano Diputado Sergio López Sánchez, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Oaxaca, exhorta al Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca, para que conforme al Transitorio Segundo del Decreto 658 y Transitorio Segundo del Decreto 1072, ambos correspondientes a la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca, instruya al Titular del Archivo del Poder Ejecutivo Estatal, para que proceda a convocar a los miembros del Sistema Estatal de Archivos, a efecto de que sesionen conforme a lo dispuesto por la Ley de la materia.

**A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 24 de abril de 2014
EL OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO**

LIC JUAN ENRIQUE LIRA VÁSQUEZ

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA
RECIBIDO
29 ABR 2014
DIP. MARÍA LUISA MATUS FUENTES
DISTRITO XXIII
JUCHITÁN DE ZARAGOZA

C.c.p.- Dip. Antonia Natividad Díaz Jiménez.
Dip. Carlos Alberto Ramos Aragón.
Dip. Vilma Martínez Cortés.
Dip. Rafael Armando Arellanes Caballero.-Integrantes de la Comisión Permanente Instructora,
para su conocimiento.

JELV/JRP/JRJ *rgc.



"2014, AÑO DE OCTAVIO PAZ"

Apoyo Legislativo
Oficio No. 2668/2014

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

ASUNTO: Se acusa recibo y se turna a la
Comisión correspondiente.

Exp. Num 47

**CIUDADANO DIPUTADO
SERGIO LÓPEZ SÁNCHEZ
P R E S E N T E.**

Por instrucciones de los Ciudadanos Diputados Secretarios de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado, le comunico que en Sesión Ordinaria celebrada en esta fecha, se dio cuenta con su Punto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Oaxaca, exhorta al Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca, para que conforme al transitorio segundo del Decreto 658 y transitorio segundo del Decreto 1072, ambos correspondientes a la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca, instruya al Titular del Archivo del Poder Ejecutivo Estatal, para que proceda a convocar a los miembros del Sistema Estatal de Archivos, a efecto de que sesionen conforme a lo dispuesto por la ley de la materia; al respecto se emitió el siguiente acuerdo:

"ENTERADO Y PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, SE TURNA A LA COMISIÓN PERMANENTE INSTRUCTORA".

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA

A T E N T A M E N T E
SUFragio Efectivo. NO REELECCION
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ" 09 JUN 2014
San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 24 de abril de 2014.
EL OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO



DIP. SERGIO LÓPEZ SÁNCHEZ
DISTRITO XIII
HEROICA CIUDAD DE TLAXIACCO
11:50 hrs.

LIC. JUAN ENRIQUE LIRA VÁSQUEZ



OFICIALÍA MAYOR
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

C.c.p. C. Dip. Alejandro Avilés Álvarez, Presidente de la Junta de Coordinación Política de la LXII Legislatura Constitucional del Estado.- Para su conocimiento.
JELV/JRP/*IIV.

PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE LA LXII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTA AL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA, LIC. GABINO CUÉ MONTEAGUDO, PARA QUE CONFORME AL TRANSITORIO SEGUNDO DEL DECRETO 658 Y TRANSITORIO SEGUNDO DEL DECRETO 1072, AMBOS CORRESPONDIENTES A LA LEY DE ARCHIVOS DEL ESTADO DE OAXACA, INSTRUYA AL TITULAR DEL ARCHIVO DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, PARA QUE PROCEDA A CONVOCAR A LOS MIEMBROS DEL SISTEMA ESTATAL DE ARCHIVOS, A EFECTO DE QUE SESIONEN CONFORME A LO DISPUESTO POR LA LEY DE LA MATERIA.

El que suscribe, Sergio López Sánchez, Diputado Local, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en los artículos 67, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, 70 y 72 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, me permito someter a la consideración de esta Soberanía, el presente PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE LA LXII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTA AL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA, LIC. GABINO CUÉ MONTEAGUDO, PARA QUE CONFORME AL TRANSITORIO SEGUNDO DEL DECRETO 658 Y TRANSITORIO SEGUNDO DEL DECRETO 1072, AMBOS CORRESPONDIENTES A LA LEY DE ARCHIVOS DEL ESTADO DE OAXACA, INSTRUYA AL TITULAR DEL ARCHIVO DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, PARA QUE PROCEDA A CONVOCAR A LOS MIEMBROS DEL SISTEMA ESTATAL DE ARCHIVOS, A EFECTO DE QUE SESIONEN CONFORME A LO DISPUESTO POR LA LEY DE LA MATERIA.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA

11/22 02/24
RECIBIDO
29 ABR 2014

DIP. MARÍA LUISA MATUS FUENTES
DISTRITO XXIII
JUCHITÁN DE ZARAGOZA

ANTECEDENTES

I. Que la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca, actualmente vigente fue aprobada el día 3 de julio de 2008.

II. Que en el Capítulo IV, de la Ley de referencia, se establece que el Sistema Estatal de Archivos, será el conjunto de mecanismos de coordinación, cooperación y concertación a través de los cuales se interrelacionarán funcionalmente los archivos del Estado y de los Municipios.

III. Así mismo señala en el artículo 34 de la misma normatividad, que el Sistema Estatal de Archivos de Oaxaca, tendrá los siguientes objetivos:

A. Impulsar y promover la modernización de los procedimientos utilizados en la salvaguarda de la documentación administrativa, judicial e histórica del Estado y Municipios de Oaxaca;

B. Contribuir a rescatar y profundizar el sentimiento de identidad nacional, a través de la preservación y difusión permanente de la memoria histórica colectiva, contenida en los documentos;

C. Coadyuvar activamente al fortalecimiento del Sistema Nacional de Archivos, mediante la interrelación efectiva de ambos sistemas; y

D. Realizar anualmente un diagnóstico cada doce meses, con el fin de evaluar los trabajos archivísticos, con relación a los acervos documentales, medición y evaluación de la gestión pública y la integridad de las series que conforman los fondos.

IV. Asimismo, señala que en el artículo 35 de la ley en comento, que Sistema Estatal de Archivos de Oaxaca, se integrará de la siguiente forma:

A. Un Consejo Estatal de Archivos;

B. Un Comité Técnico;

C. Un Coordinador; y

D. Por los responsables de los Archivos Generales de los sujetos obligados.

V. En el mismo ordenamiento, se identifica al Consejo Estatal de Archivos como la máxima autoridad del Sistema Estatal de Archivos, y se establece que el mismo estará integrado por:

- A. Un Consejero designado por el Poder Legislativo;
- B. Un Consejero designado por el Poder Ejecutivo; y
- C. Un Consejero designado por el Poder Judicial.
- D. Como Consejeros los Presidentes Municipales invitados.

VI. En la misma Ley de Archivos, particularmente en su artículo 37 se expresan que serán facultades del Consejo Estatal de Archivos organizar, planear, normar e instrumentar el Sistema Estatal de Archivos. Para estos fines deberán expedir un reglamento interior y lineamientos de operación, con el apoyo de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

VII. Por otro lado, el Transitorio Segundo, del Decreto 658, correspondiente a la Ley de Archivos establece: los miembros del Sistema Estatal de Archivos de Oaxaca, deberán llevar a cabo su primera reunión dentro de los **sesenta días naturales** contados a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, a convocatoria del Titular del Archivo del Poder Ejecutivo del Estado.

VIII. En el mismo sentido, el Transitorio Segundo, del Decreto 1072, dispone: el cambio en la integración del Consejo Estatal de Archivos deberá realizarse dentro de los **30 días posteriores** a la integración de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales. Por única ocasión, los periodos de los consejeros durarán el tiempo necesario para concluir sus responsabilidades dentro de los plazos marcados en la reforma del artículo 36 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca, contenida en el artículo quinto de este decreto.

IX. Teniendo en consideración lo anteriormente expuesto, es oportuno expresar que hasta el día de hoy no se tiene conocimiento, respecto a que el Sistema Estatal de Archivos sesione o tenga actividad alguna, en el mismo sentido el Consejo Estatal de Archivos como máxima autoridad del Sistema de referencia, por lo que resulta justificable para garantizar la Transparencia y Acceso a la Información Pública en nuestro Estado

someter a consideración de esta Soberanía, la presente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La LXII Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca, Lic. Gabino Cué Monteagudo, para que conforme al Transitorio Segundo del Decreto 658 y Transitorio Segundo del Decreto 1072, ambos correspondientes a la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca, instruya al Titular del Archivo del Poder Ejecutivo Estatal, para que proceda a convocar a los miembros del Sistema Estatal de Archivos, a efecto de que sesionen conforme a lo dispuesto por la ley de la materia.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, veintitrés de abril de 2014.

Atentamente


Diputado Sergio López Sánchez